



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO”**

Callao, 01 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040-2024-R.- CALLAO, 01 DE FEBRERO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0141-2024-UNAC/OPP (Expediente N° 2065785) de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa “e se requiere aprobar mediante acto resolutivo la incorporación de mayores fondos provenientes de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao autorizado para el ejercicio fiscal 2024.”; de igual propone “realizar la modificación presupuestal del tipo crédito suplementario, por un monto de S/ 10,000,000.00, según detalle del Informe N°010-2024-OPP/UPP-UNAC.”;

Que, obra en los actuados el Informe N° 010-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 31 de enero del 2024 mediante el cual el Especialista en Formulación Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa “Que, se ha tomado conocimiento respecto a diversos requerimientos de las áreas usuarias que no se encuentran debidamente programadas, por lo cual se requiere contar con mayores créditos presupuestarios a fin de proceder con las habilitaciones presupuestarias”; asimismo, “Que, revisado la información del ejercicio fiscal 2023 respecto a la ejecución de gastos e ingresos se verifica que existe recursos que no se han llegado a ejecutar al término del año, por lo cual constituyen saldos de balance, que se podrían incorporar al presente ejercicio presupuestario 2024”; en ese sentido informa que “Que, mediante Resolución Rectoral N° 808-2023-UNJBG de fecha 15 de diciembre del 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2024, a nivel de categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO”**

Financiamiento”; también informa “Que, según las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.”; asimismo, informa en su sección análisis que: “Se ha procedido a comparar la ejecución de ingresos a nivel recaudado y la ejecución de gastos a nivel devengado del año 2023 y se ha verificado que existiría un monto de saldo de balance por el monto de S/. 14,283,928 soles; sin embargo, debido a que en el PIA de ingresos del año 2024 ya se ha considerado el monto de S/. 101,778 soles, solo se podría incorporar saldos de balance hasta por el monto de S/. 14,182,150 soles. Sin embargo, considerando que la Unidad de Contabilidad aún no ha procedido a realizar el cierre contable presupuestal, se sugiere incorporar solo el monto de S/.10,000,000.00 soles, que equivale a un 71% del monto estimado, a fin de prever alguna diferencia que podría surgir en el proceso de cierre contable presupuestal”; por todo lo cual concluye que: “Se considera pertinente aprobar, mediante acto resolutivo, la incorporación de mayores fondos provenientes de saldos balance en el Presupuesto Institucional del pliego 000529-Universidad Nacional del Callao por el monto de S/ 10,000,000 soles.”;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 072-2024-OAJ, de fecha 01 de febrero del 2024, en relación al Oficio N° 0141-2024-OPP de fecha 30 de enero de 2024 del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, solicitando la emisión de Resolución Rectoral aprobando modificación presupuestaria, evaluados los actuados y conforme a lo establecido en el numeral 7.1 del Art. 7, el Art. 46; el Art. 222 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao; informa que “*estando a la normatividad citada y a la opinión favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de dependencia administrativa responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la UNAC, PROCEDE la emisión de la Resolución Rectoral aprobando la Incorporación de mayores fondos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la UNAC autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de S/ 10,000,000.00, así como la modificación presupuestal del tipo crédito suplementario correspondiente, conforme a los alcances señalados en el Informe N° 010-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 31.01.2024 y el Oficio N° 0141-2024-OPP de fecha 31.01.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0141-2024-OPP de fecha 31 de enero de 2024; al Informe N° 010-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 31 de enero del 2024; al Informe Legal N° 072-2024-OAJ, de fecha 01 de febrero del 2024 a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1. APROBAR** la incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 10,000,000 (diez millones con 00/100) soles, conforme el siguiente detalle:



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados	10,000,000
	1.9.1.1.1.1 :	Saldo de Balance	10,000,000
EGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados	10,000,000
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	10,000,000
PLIEGO	529 :	Universidad Nacional del Callao	10,000,000
Unidad Ejecutora	107 :	Universidad Nacional del Callao	
Programa	9001 :	ACCIONES CENTRALES	100,000
Producto	3999999 :	SIN PRODUCTO	100,000
Actividad	5000001 :	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	100,000
Función	22 :	EDUCACION	100,000
División Funcional	004 :	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	100,000
Grupo Funcional	0005 :	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	100,000
Finalidad de la Meta	0001179 :	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	100,000
Categoría del Gasto	5 :	GASTO CORRIENTE	100,000
	2.3 :	BIENES Y SERVICIOS	100,000
Programa	9001 :	ACCIONES CENTRALES	8,400,000
Producto	3999999 :	SIN PRODUCTO	8,400,000
Actividad	5000003 :	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	8,400,000
Función	22 :	EDUCACION	8,400,000
División Funcional	006 :	GESTION	8,400,000
Grupo Funcional	0008 :	ASESORAMIENTO Y APOYO	8,400,000
Finalidad de la Meta	0000070 :	ADMINISTRACION GENERAL	8,400,000
Categoría del Gasto	5 :	GASTO CORRIENTE	8,400,000
	2.3 :	BIENES Y SERVICIOS	7,900,000
	2.5 :	OTROS GASTOS	500,000
Programa	9002 :	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	500,000
Producto	3999999 :	SIN PRODUCTO	500,000
Actividad	5000670 :	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POST-GRADO	500,000
Función	22 :	EDUCACION	500,000
División Funcional	048 :	EDUCACION SUPERIOR	500,000
Grupo Funcional	0110 :	EDUCACION DE POST-GRADO	500,000
Finalidad de la Meta	0000582 :	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS ESCUELA DE POST-GRADO	500,000
Categoría del Gasto	5 :	GASTO CORRIENTE	500,000
	2.3 :	BIENES Y SERVICIOS	500,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados	
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	500,000
PLIEGO	529 :	Universidad Nacional del Callao	500,000
Unidad Ejecutora	107 :	Universidad Nacional del Callao	500,000
Programa	9002 :	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	500,000
Producto	3999999 :	SIN PRODUCTO	500,000
Actividad	5003195 :	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	500,000
Función	22 :	EDUCACION	500,000





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO”**

División Funcional	048 :	EDUCACION SUPERIOR	500,000
Grupo Funcional	0109 :	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	500,000
Finalidad de la Meta	0077390 :	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	500,000
Categoría del Gasto	5 :	GASTO CORRIENTE	500,000
	2.3 :	BIENES Y SERVICIOS	500,000
Programa	9002 :	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	500,000
Producto	3999999:	SIN PRODUCTO	500,000
Actividad	5001276 :	UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN	500,000
Función	22 :	EDUCACION	500,000
División Funcional	048 :	EDUCACION SUPERIOR	500,000
Grupo Funcional	00109 :	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	500,000
Finalidad de la Meta	0000588 :	DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION	500,000
Categoría del Gasto	5 :	GASTO CORRIENTE	500,000
	2.3 :	OTROS GASTOS	500,000

- 2. DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3. DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **JORGE LINARES CAJAHUARINGA**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


Universidad Nacional del Callao
Secretaría General

Abog. **JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA**
Secretario General (e)

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA.
cc. UA, OPP, URG, UT, UC.